



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
Rectoría

Panamá, 28 de diciembre de 2021  
Nota No. R-D-2230

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTES
DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	
SECCION DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Laura Ortiz
Fecha:	12/12/2021 Hora 3:13pm

Señor Ministro:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“Riego, Universidad de Panamá. Facultad de Ciencias Agropecuarias”**, actividad del sector de la Industria de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura (Proyectos de Riego en áreas mayores o iguales a 100 hectáreas promovido por la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, cuyo representante es quien suscribe, portador de la cédula de identidad personal N° 3-66-717, dirección Urbanización El Cangrejo Vía Simón Bolívar (Transístmica) con la Vía Manuel Espinoza Batista, ciudad de Panamá, Panamá, al teléfono 523-5007/523-5008, correo electrónico [rectoria@up.ac.pa](mailto:rectoria@up.ac.pa) , apartado postal número 0824.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre la finca Folio Real N°4536, Código de Ubicación 4501 propiedad de la Universidad de Panamá.

El documento consta de 14 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8. Descripción del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 11. No aplica a este estudio, 12. Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo al contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. En este caso el estudio es categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 11. El documento está constituido por un total de 197 fojas.

Los consultores ambientales son:

**Gilberto Samaniego** Registro Ambiental: IRC-073-2008/Actualizado DEIA-ARC-003-2021. Número de móvil del Consultor: 6455-9752. Correo electrónico del Consultor: [gilberto.samaniego@hotmail.com](mailto:gilberto.samaniego@hotmail.com)

**Yasira Montes** Registro Ambiental: DEIA-IRC-027-2019  
Número de móvil de la Consultora: 6560-6791  
Correo electrónico de la Consultora: [yasiel\\_26@hotmail.com](mailto:yasiel_26@hotmail.com)

Para cualquier consulta contactar al Ing. Richard Ortega al teléfono móvil 6506-1272 y al correo electrónico: [richard.ortega@up.ac.pa](mailto:richard.ortega@up.ac.pa), así como a las consultoras ambientales.

Adjunto los siguientes documentos:

1. Nota de entrega.
2. Declaración Jurada en papel notarial



3. Certificado de Registro Público de la Finca Folio Real N° 4536, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y Vigente).
4. Copia de cédula notariada del Representante Legal
5. Encuestas originales en el EsIA.
6. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
7. Certificado de Paz y salvo original y vigente.

Adjunto un documento original y copia impresa en espiral, más dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto Ejecutivo N°123 de 2009, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019, Decreto Ejecutivo N°248 de 2009.

*Dr. Eduardo Flores Castro*  
Dr. Eduardo Flores Castro  
Rector  
Representante Legal



A Su Excelencia  
Milciades Concepción  
Ministro de Ambiente  
E. S. D.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

**CERTIFICO:**

Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas.

25 FEB 2022

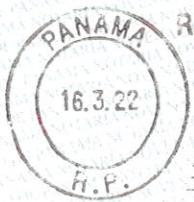
Panamá,

Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany C.  
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá,  
Primer Suplente





REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
CENTESIMOS DE BALBOA  
CP.B.N. 930

NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



-----DECLARACIÓN JURADA-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). ante mí, Licenciada **TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho–setecientos siete–ciento uno (8-707-101), compareció personalmente **EDUARDO FLORES CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. tres – sesenta y seis – setecientos diecisiete (3-66-717), para contacto y notificaciones, localizable en la Urbanización El Cangrejo, Vía Simón Bolívar (Transístmica) con la Vía Manuel Espinoza Batista, ciudad de Panamá, al número de teléfono 523-5007/523-5008, correo electrónico [rectoría@up.ac.pa](mailto:rectoría@up.ac.pa), no tiene fax, apartado postal No. 0824, actuando como Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, promotor del proyecto **RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** a ubicarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de Chiriquí, Chiriquí sobre la Finca Folio Real No. 4536 que presenta un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva del **DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativo no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los Criterios de Protección Ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAÑ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 29

*Referencia:*

*Año:* 1935

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 29-05-1935

*Titulo:* POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PANAMA.

*Dictada por:* SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 07066

*Publicada el:* 30-05-1935

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Educación, Universidades, Universidad de Panamá

*Páginas:* 2 *Tamaño en Mb:* 0.815

*Rollo:* 89 *Posición:* 2211

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7066

Panamá, República de Panamá, Jueves 30 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 101, de 29 de Mayo, por el cual nombran a José Mercedes Zamora, vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 233, de 29 de mayo, por la cual conceden licencia sin sueldo a Gabriel Torres.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 29, de 29 de Mayo, por el cual se crea la Universidad Nacional de Panamá.

##### SECCION PRIMERA

Resolución 105, de 29 de Mayo, por la cual reconocen el estado docente a las maestras Yolanda S. de Muñoz, y Otilia A. de Tellez.

Resolución 107, de 29 de Mayo, por la cual reconocen el estado docente a los maestros Eloisa Esquivel, Edmundo A. Guerra, Lilia Vilareal y Carmen S. Palacio.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

##### SECCION PRIMERA

###### RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4587, de 29 de mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica a favor de la "Holeproof Hosiery Co."

Resolución 4588, de 29 de mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de "William R. Warner Co."

Resolución 4589, de 29 de Mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de "The R. L. Watkins Co."

#### OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 5, de 12 de abril, por la cual reconocen que Hermógenes Casas tiene derecho a ser jubilado.

Resolución 18, de 28 de mayo, por la cual reconocen que Valentín Núñez tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Aduana Oficial de Panamá.

#### Movimiento de las Notarías

#### Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

#### Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital

#### Avisos y Edictos

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramiento en Coiba

#### DECRETO NUMERO 101 DE 1935

(DE 29 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Mercedes Zamora, Vigilante Colonial en Coiba en reemplazo del señor Manuel M. Ávila, quien pasa a ocupar otro puesto. Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

### Dan vacaciones a un empleado

#### RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — Secretaría de Gobierno y Justicia — Servicio Primero — Resolución número 233. — Panamá, Mayo 29 de 1935.

Conforme lo establece el Artículo 810 del Código Administrativo, se concede al señor Gabriel Torres R., Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, licencia de treinta días renunciables, sin sueldo, a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.  
El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

## LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

### Créase la Universidad Nacional

#### DECRETO NUMERO 29 DE 1935

(DE 29 DE MAYO)

por el cual se crea la Universidad Nacional de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de las facultades que le confieren los artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley 41 de 1924.

##### DECRETA:

Artículo 1º Créase la Universidad Nacional de Panamá la cual tendrá por base un colegio Central de Artes y Ciencias, en el que, mediante un sistema de estudios combinados, se ofrecerán los cursos siguientes:

a) Un curso de cuatro años, de carácter eminentemente cultural, que conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en Filosofía y Letras;

b) Un curso de cuatro años, conveniente para los que aspiran a las altas funciones administrativas del Estado, que conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en Ciencias Políticas y Economía;

c) Un curso de cinco años que prepara para las carreras de la abogacía y la judicatura, y conduce a la licenciatura en leyes;

d) Un curso de cuatro años, que conduce a la licenciatura en Comercio;

e) Un curso de tres años, que conduce a la licenciatura en Farmacia;

f) Un curso de tres años preparatorio para el ingreso en una escuela de Medicina, que, bajo determinadas condiciones, y un año más de estudios, conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en alguna ciencia particular;

g) Un curso de dos años, en dirección a los estudios de Ingeniería Civil, que, bajo ciertas condiciones y un año más de estudios, conduce al diploma de agrimensor geodesta;

h) Un curso de dos años de perfeccionamiento de los estudios de Educación Primaria que conduce a un certificado de Educación Superior y dará derecho de preferencia para los puestos de Director, Ayudante e Inspector de escuelas primarias una vez se reformen las leyes vigentes sobre el particular.

Parágrafo. El Instituto Pedagógico, la Escuela de Farmacia y la Escuela de Agrimensura que funcionan actualmente en el Instituto Nacional seguirán funcionando en este establecimiento sin recibir nuevos alumnos, hasta la graduación de los existentes.

Artículo 2º El Rector del Instituto Nacional será al mismo tiempo Rector de la Universidad Nacional.

Artículo 3º Las facultades de la Universidad estarán formadas por los profesores de cada curso y cada una de ellas será presidida por un decano, elegido por votación de los profesores.

Artículo 4º Establecece un Consejo Universitario Consultivo compuesto por el Secretario de Instrucción Pública que lo presidirá, el Rector y los decanos de las facultades. Este Consejo tendrá la facultad de iniciar y de proponer las reformas y ensanches que demande el desarrollo de la Universidad. Tendrá también la facultad de recomendar el profesorado que sea necesario.

Artículo 5º Tanto el Rector como los profesores deberán tener diploma universitario.

Artículo 6º Para el ingreso en el primer año de los cursos de Filosofía y Letras, de Ciencias Políticas y Economía, de Leyes, de Comercio, de Farmacia y los preparatorios de Medicina e Ingeniería es preciso que los aspirantes hayan cursado en la enseñanza secundaria Castellano, Inglés, Alegbra, Geometría plana y sólida, Trigonometría, Física, Química, Historia General, Francés o Latin, Botánica y Zoológia Biología y Cívica o materia equivalente en las condiciones estipuladas en los programas oficiales respectivos o en otros que se conformen con ellos.

Parágrafo. Para el ingreso en el curso superior de Educación e necesita poseer el diploma de maestro de instrucción primaria, expedido por alguna escuela normal a quien haya hecho estudios en ella como alumno regular durante el curso respectivo.

Artículo 7º Todos los cursos serán diurnos. No se admitirán alumnos cuyas ocupaciones les impidan hacer estudios regulares de determinados cursos con la necesaria consagración.

Artículo 8º Establecése una cuota de matrícula de cinco balboas (B/ 5.00) por semestre que se destinará exclusivamente a la conservación de la biblioteca y los laboratorios.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo señalará por decreto separado el personal docente y administrativo que exija el funcionamiento de la Universidad, así como los sueldos que devengarán los empleados que integren dicho personal.

Artículo 10º La Universidad Nacional comenzará sus labores el lunes 30 de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

## Reconocen el estado docente a unos Maestros de Escuela

### RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, Mayo 29 de 1935.

Vistas las comunicaciones de fechas 12 y 25 de abril último por las cuales las señoras Yolanda S. de Muñoz y Otilia A. de Tejeira manifiestan su estado gravido y piden que se les conceda licencia para separarse de sus puestos de maestra de la escuela de Majara, La Chorrera, y Profesora en el Instituto Nacional, respectivamente.

#### SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Yolanda S. de Muñoz y Otilia A. de Tejeira licencia para separarse de sus puestos de maestra de escuela primaria la primera y Profesora en el Instituto Nacional la última, por causa de gravedad comprobada, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas de sus puestos por la causa anotada, conforme lo dispone el Decreto número 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

### RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 29 de 1935.

Vistos los memoriales de fechas 22 de Enero de 1934, 11 y 13 de Febrero y 9 de Marzo últimos, por los cuales los maestros Eloisa Esquivel, Eduardo A. Guerra, Lilia Villarreal y Carmen S. Palacio piden a este Despacho que se les declare en disponibilidad y se les reconozca su estado docente, la primera por haberse separado del servicio para dedicarse a la enseñanza en el exterior, y los últimos también por haberse separado del servicio para hacer estudios en el Instituto Nacional, en la Escuela Normal de Institutoras y en la Escuela Profesional, por su orden, hasta obtener sus diplomas respectivos.

Los interesados han comprobado sus manifestaciones con los certificados exigidos para el efecto, y, por tanto,

#### SE RESUELVE:

Declarar en disponibilidad y reconocerles el estado docente a los maestros Eloisa Esquivel de 1928 a 1930; Eduardo A. Guerra de 1934 a 1935; Lilia Villarreal de 1933 a 1935 y Carmen S. Palacio de 1928 a 1929, como lo solicitan en sus memoriales aludidos, por haber comprobado que sus solicitudes se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Codificación Escolar.

Regístrate, comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



8

RESOLUCIÓN N° 157-2021  
(7 de julio de 2021)

El Pleno Organismo Electoral Universitario en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°020-2020 del 11 de noviembre de 2020, el Organismo Electoral Universitario convocó a todos los profesores con tres (3) o más años de antigüedad al 11 de noviembre de 2020; al personal administrativo permanente o con cinco (5) o más años de antigüedad al 11 de noviembre de 2020; y a los estudiantes regulares, para la ELECCIÓN DE RECTOR, DE DECANOS Y VICEDECANOS, Y DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, que se llevaron a cabo el día 30 de junio de 2021, en todas las unidades académicas (con excepción de Decanos y Vicedecanos de las Facultades de Psicología, Comunicación Social e Ingeniería; y, Director y Subdirector del Centro Regional Universitario de Panamá Este).

Que en esta elección, participaron oficialmente, por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Organismo Electoral Universitario, de conformidad con los establecido por el Reglamento General de Elecciones Universitarias, los candidatos siguientes:

Prof. Cesar A. García E.  
Prof. Eduardo Flores Castro  
Prof. Miguel A. Cañizales  
Prof. Roberto Ah Chong F.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, con fundamento en las cifras recibidas de las Actas suministradas por la Junta Central de Escrutinio designada, se pasó a realizar la ponderación correspondiente, la cual detallamos a continuación:

Estamento	Candidatos				
	Cesar A. García	Eduardo Flores	Miguel A. Cañizales	Roberto Ah Chong F.	Ponderación
Profesores	14,929	41,152	3,188	0,731	60,000
Administrativo	4,025	5,703	0,219	0,053	10,000
Estudiantes	9,379	17,715	1,919	0,987	30,000
<b>TOTAL</b>	<b>28,333</b>	<b>64,570</b>	<b>5,326</b>	<b>1,771</b>	<b>100,000</b>

Lo cual indica que la candidatura representada por el Prof. Eduardo Flores Castro, resultó vencedor de estos comicios, con una votación ponderada de 64,570%, sobre las candidaturas de Prof. Cesar A. García E. con 28,333%; la del Prof. Miguel A. Cañizales con 5,326% y la del Prof. Roberto Ah Chong F. con 1,771%

Que actualmente no existe impugnación alguna, pendiente de decisión en estos comicios.

RESUELVE:

**PRIMERO: PROCLAMAR** como ganador de las elecciones para escoger al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, celebradas el día miércoles 30 de junio de 2021, y declarar como:

**RECTOR ELECTO AL: PROF. EDUARDO FLORES CASTRO**

**SEGUNDO:** El periodo de cinco (5) años de vigencia establecido por la Ley 34 Orgánica de la Universidad de Panamá, para el Rector Electo de la Universidad de Panamá, se iniciará a partir del día **1 DE OCTUBRE DE 2021**.

**TERCERO: ORDENAR** la notificación de esta resolución, mediante edicto de veinticuatro (24) horas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 34 de la ley 24 de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá; artículo 25, numeral 11, artículos 79, 80 y 81 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario N° 010-2021, celebrada el 7 de julio de 2021.

*Magister Rufino Fernandez*  
Presidente

*Marta J. de Peralta*  
Prof. Marta Sanchez de Peralta  
Secretaria

2021: "Año de Bicentenario de Independencia de Panamá de España"  
Cuidad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira  
Tel.: 523-2086/523-5369  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá  
[organizacionyregistroelectoral@gmail.com](mailto:organizacionyregistroelectoral@gmail.com)



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

07 SEP 2021

Panamá,

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo





FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
ESCUDERO  
FECHA: 2021.11.24 13:09:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
Registro Público de Panamá

*AnaFeliciaMedina* 2097590

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 435137/2021 (0) DE FECHA 11/19/2021.  
UNIVERSIDAD DE PANAMA  
RECTORIA  
NOTA NO. R-D-1996  
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 4536 (F)  
CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 823 ha 5534 m<sup>2</sup> 37 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 799 ha 1487 m<sup>2</sup> 98 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE DIECISEIS MIL BALBOAS (B/. 16,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DIECISEIS MIL BALBOAS (B/. 16,000.00)

#### MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA  
SUR: SUCESORES DE CARLOS A. MIRO, RESTO LIBRE DE LA FINCA 4513, TERRENOS NACIONALES E HIGINIO JURADO.  
ESTE: VICTOR MONTERO, MERCEDES ZAPATA O FRANCISCO ZAPATA, JOSE DEL CARMEN JURADO, HIGUINIO JURADO, GERTRUDIS AGUIRRE Y CAMINO CHIRIQUI-PUERTO.  
OESTE: RIO CHIRIQUI, RESTO LIBRE DE LA FINCA 4513.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

UNIVERSIDAD DE PANAMA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE A LA FECHA.

**RESTRICCIONES:** RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7862/131, DE FECHA 06/13/1978.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, 08:28 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A377D39B-BF21-4FAB-9445-F8FBEAFCCCE9E  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 199252

Fecha de Emisión:

23	03	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

22	04	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Representante Legal:

EDUARDO FLORES

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

8-NT

1

12504

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4037560

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ / 8-NT-1-12504	<u>Fecha del Recibo</u>	28/4/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000026378	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

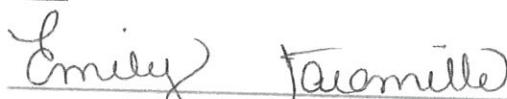
## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RIEGO UNIVERSIDAD DE PANAMÁ FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, R/L  
EDUARDO FLORES, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
28	04	2021	09:55:01 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



Sello

IMP 1



David, 12 de abril de 2022

Licenciada  
Krislly Quintero  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
David, Chiriquí  
E. S. D

Respetada Quintero

Sean mis palabras portadoras de un cordial saludo y deseos de éxito dentro de sus actividades profesionales y personales.

Por este medio, El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, promovido por la UNIVERSIDAD DE PANAMA, hace de su conocimiento que dicho documento contiene las siguientes Paginas exfoliadas, 85, 104 a la 133, 135 a la 144, 146 a la 147y 151 a la 191.

El estudio fue elaborado por los consultores ambientales, Ing. Yasira Montes DEIA-IRC-027-2019 y Ing. Gilberto Samaniego ARC 073-2008 (Actualizado ARC- 003-2021)

Atentamente



Ing., Yasira Montes  
Consultora Ambiental  
IAR-027-2019

15

FORMATO EIA-FA-001  
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO:

Biego, Universidad de Panamá. Facultad de Ciencias Agropecuarias

PROMOTOR:

Universidad de Panamá

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES abril AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		Mapa no está a escala
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		(pinta copia autentica)
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Entidad Gobernamental
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CONSULTORES	✓		

Entregado por:

Recibido pcr: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Yasuo Montes

Técnico: Aura Díaz

Cedula: 4-759-1379

Firma: D

Firma: Yasuo Montes

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar	Buscar
Actualizado			S	Nombre		
Total de Consultores Encontrados 44						
SAMANIEGO HERRERA, RICAURTE MANUEL	IRC-045-04	320-1417; 6667-2777		ing_rsamaniego@hotmail.com	N	
SAMANIEGO PEÑA, GILBERTO AZAEL	IRC-073-08	721-3689; 6465-9752		Gilberto_samaniego@hotmail.com	N	

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
Consulta Lista de Consultores

Status	Provincia	Persona	Letra	Ordenado por	Cerrar	Buscar
Actualizado			M	Nombre		
Total de Consultores Encontrados 52						
MAGDIEL	19	6560-6791		magdielevalos2001@hotmail.com	N	
MONTES CANDANEDO YASIRA YASIEL	DEIA-IRC-027- 19	6560-6791		yasiel_26@hotmail.com	N	

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GILBERTO SAMANIEGO	IRC-073-2008		✓		
YASIRA MONTES	IRC-027-2019		✓		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**  
**RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMA. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS** Categoría: 1

**PROMOTOR**  
**UNIVERSIDAD DE PANAMA**  
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: EDUARDO FLORES CASTRO	Cédula : 3-66-717
-------------------------------	-------------------

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Aura Ortiz
Firma	
Fecha de Solicitud	12/4/2022

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.**

**PROMOTOR: UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.**

**EXPEDIENTE: DRCH-IAC-042-2022**

**FECHA DE ENTRADA: 12 DE ABRIL DE 2022**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO Y YASIRA MONTES.**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		



5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*	

20

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 18 DE ABRIL DE 2022  
**PROYECTO:** RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.  
**PROMOTOR:** UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.  
**REPRE. LEGAL:** EDUARDO FLORES CASTRO  
**CONSULTORES:** GILBERTO SAMANIEGO Y YASIRA MONTES  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la instalación de un sistema de riego por inundación para el cultivo de arroz, con la ayuda de bombas y tuberías se transportará el agua desde la quebrada La Berrona - Río Chiriquí, hasta la entrada de las tres (3) parcelas a regar y de allí, por gravedad, se inundan 116.37 hectáreas del proyecto, conformada por la parcela #6 (67.66 ha), parcela #7b (28.11 ha) y parcela #8 (20.6 ha).

El proyecto estará ubicado sobre la finca Folio Real 4536, código de ubicación 4501, propiedad de la Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias Agropecuarias en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí

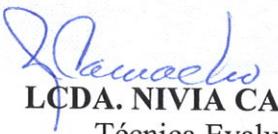
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

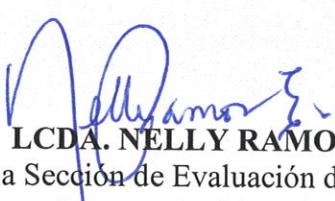
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS”** promovido por la empresa **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

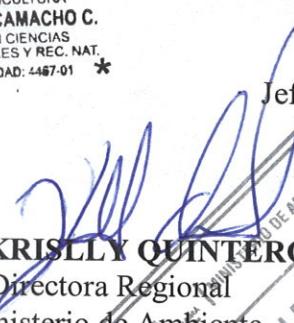
  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4487-01 \*

  
**LCDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

KQ/NR/nc

21

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-036-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, registrada en el folio N° 4536 representada legalmente por **EDUARDO FLORES CASTRO** cuyo número de cédula es 3-66-717, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**", a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y YASIRA MONTES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-073-2008 (Act.2021)** e **IAR-027-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **18 de abril de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto "**RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **dieciocho (18)** del mes de **abril** del año dos mil veintidos (**2022**).

CÚMPLASE,

  
ING. KRISSELY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

**DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ**

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 18 de abril de 2022  
NOTA-SEIA- 049 -04-2022

Ingeniero  
**AMADIO CRUZ**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, solicitamos su colaboración, con un técnico de su área, para que participe con técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, en el desarrollo de la inspección del proyecto **RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**, ubicado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí; cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

La inspección está prevista para realizarse el **día jueves 21 de abril de 2022**, tomando como punto de reunión las instalaciones de la Sede Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, a las 8.30 a.m.

De antemano agradecemos emitir su criterio técnico respecto a las obras planteadas tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, en un periodo de ocho (8) días hábiles, después de realizada la inspección; con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Puede accesar a la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresas número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IAC-042-2022**

Fecha de tramitación (año): **2022**

Fecha de tramitación (mes): **abril**

Categoría: **I**

Esperando contar con su participación.

Atentamente,

  
**LICDA. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

*NK/nc*

c.c. Archivos / Expediente



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

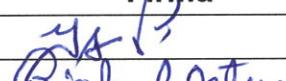
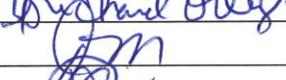
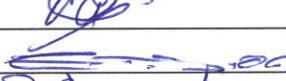
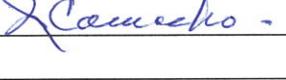
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:40 a.m. del día 21 de abril, 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS" Categoría I, de la empresa UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, a desarrollarse en el corregimiento de CHIRIQUÍ distrito de DAVID, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:45 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Gilberto Samanjo	Consultor	
Richard Ortega	FCA-UP	
Jeovoney Mora	Rec. Manejo de Ceniza	
Tharsis González	Evaluación	
En. D. Díaz	Tec. en M.C. Hidrg.	
Nicar Camacho	Evaluadora M/Amb.	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº.039-04 -2022

DATOS GENERALES

<b>PROYECTO:</b>	RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
<b>PROMOTOR:</b>	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.
<b>REPRE. LEGAL</b>	EDUARDO FLORES CASTRO
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	21 DE ABRIL DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	26 DE ABRIL DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<p><b>POR EL PROMOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. GILBERTO SAMANIEGO</li> <li>• ING. RICHARD ORTEGA</li> </ul> <p><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LCDA. THARSIS GONZÁLEZ-Evaluadora.</li> <li>• LCDA. NIVIA CAMACHO- Evaluadora</li> <li>• ING. GEOVANI MORA- Hídrico</li> <li>• ING. ERNESTO DE OBALDÍA- Hídrico.</li> </ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 18 de abril de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto “**RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**” a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 10:30 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se accesa a la propiedad donde se ubica el proyecto, desde la Vía Panamericana. En el sitio se inicia la actividad con una reunión para conocer el proyecto y su ubicación en el área, luego se realizó el recorrido por el área propuesta a desarrollar.

La Inspección culminó a la 11:45 a.m.

**III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es totalmente plana, ha sido utilizada por muchos años como área de cultivo por la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- Se observó una fuente de agua que pasa por parte de la colindancia del lote 6 y 7b.
- En relación a la flora, se observó que la mayor parte de la propiedad se mantiene cubierta de gramíneas, se observan bosques de galería de la quebrada La Berrona.

- No se observaron especies de fauna terrestre en el momento de la inspección.
- Se nos informó que en la actualidad se realiza irrigación a 25 ha. Utilizando el equipo existente desde hace muchos años, que consiste en una infraestructura que resguarda el equipo de captación de agua de la Quebrada La Berrona, ubicado cerca de la vía que conduce a las infraestructuras de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. En la actualidad, se pretende ampliar el riego a una superficie de 116 ha (tres parcelas) además de las antes mencionadas, para lo cual se requiere la instalación del Sistema de Conducción (tuberías de PVC), válvulas de compuertas, válvulas hidráulicas, válvulas de aire, válvulas de drenaje y otros accesorios. También Tanques de romper presión y Toma granja a nivel de entrada de cada parcela.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE	
1	928410	351353	Lote 7
2	929289	351955	Lote 6
3	929268	351969	
4	929234	352067	Lote 8
5	928718	351616	
6	928533	351616	
7	928520	351621	
8	928839	352972	Sitio de captación de agua.

#### IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor no concuerdan en su totalidad con las presentadas en el EsIA, por lo cual se requiere solicitar aclaración sobre la ubicación de cada parcela.
- El polígono es plano en su totalidad.
- Con relación al aspecto Hidrológico, se observó el paso de la quebrada entre los lotes #6 y #7b.
- En el momento de la inspección se evidenció que la bomba y un tramo de la tubería de conducción de agua que se utilizarán para desarrollar el proyecto, estaban instaladas y han sido utilizadas hace muchos años atrás, para el riego de 25 ha.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.

#### INFORME ELABORADO POR:

  
Nivia Camacho

Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
Nelly Ramos

Jefa del Área De Evaluación  
de Impacto Ambiental



  
Ing. Krislly Quintero  
Directora Regional de  
Chiriquí



## ANEXO

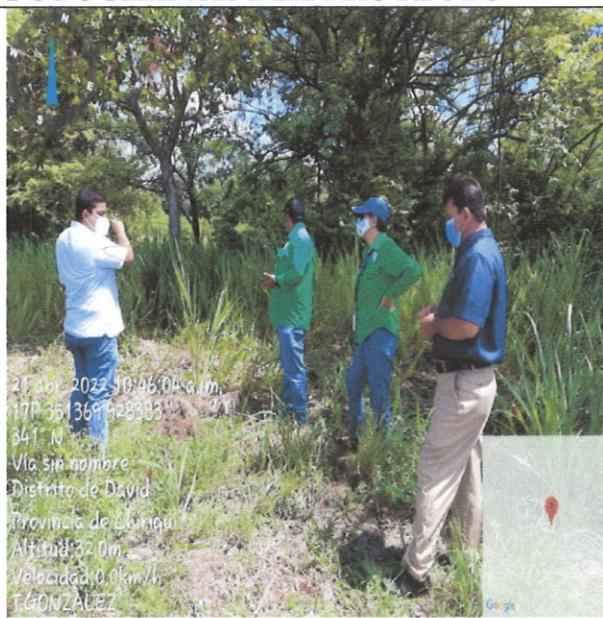
### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1.** Polígono y Recorrido del Proyecto durante la inspección.

Fuente: Google Earth

### FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO



**Foto 1.** Vista de la reunión inicial.



**Foto 2.** Vista del Lote # 7



**Foto 3.** Vista de la vegetación existente en el Lote # 6.



**Foto 4.** Vista del bosque de galería de la Quebrada Berrona.



**Foto 5.** Vista del Lote # 8.



**Foto 6.** Vista del Lote # 8.



**Foto 7.** Vista de la bomba de captación de agua.



**Foto 8.** Vista del primer tramo de tubería para la conducción de agua.



**Foto 9.** Vista de la tubería para la conducción de agua.



**Foto 10.** Vista de la tubería sobre el cauce de la Quebrada Berrona, hacia los campos de cultivo.

David, 27 de abril de 2022  
NOTA SSCH 145-2022

Licenciada  
**Nelly Ramos**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
E. S. M.

Respetada Licda. Ramos:

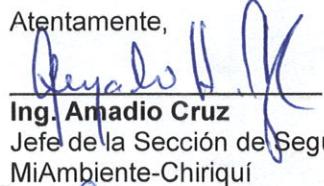
En respuesta a su nota SEIA 049-04-2022, concerniente a la inspección del Proyecto denominado Riego, Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias Agropecuarias, en la cual se requiere participar de la evaluación de campo, le informo que después de realizar la inspección de campo correspondiente el día jueves 21 de abril de 2022. Se revisó el estudio hidrológico presentado y se hace las siguientes observaciones:

1. El proyecto de riego dice que van a regar 116 Ha y que necesitan un caudal de 499 L/s de la Quebrada La Berrona. Sin embargo, la Quebrada La Berrona no tiene el caudal para abastecer esa demanda de agua. La Quebrada La Berrona es alimentada o recibe las aguas del Río Chiriquí.
2. Requieren 499 L/s pero no presentó los cálculos detallados de la demanda de agua para riego
3. El estudio hidrológico es deficiente:
  - a) Esta mal enfocado en función de que el mayor caudal es aportado por el Río Chiriquí, con una adecuación en la entrada del agua, la cual abastece a la Quebrada Berrona y es utilizada por la Sociedad Mercedes Miro E Hijos S.A. la cual cuenta con una Concesión de uso de agua Permanente. Esta toma de agua requiere de un manejo en cuanto a la apertura y cierre dependiendo de la época.
  - b) No se presentó el Estudio hidrológico de La Quebrada La Berrona como Micro Cuenca
  - c) La Cuenca del río Chiriquí está intervenido en diferentes puntos y fuentes de aguas y se debe tener en cuenta la variación de los caudales.
  - d) No se presentó valores o parámetros de las características fisico-hídricas del terreno a regar. (CC,PMP,Infiltración,etc)
  - e) No se describe el manejo del agua en el sistema de riego.
  - f) No se describe el cronograma de riego, ni los turnos de riego.
  - g) El caudal a utilizar de 499 L/s debe justificarse en base a cálculos. Se presentó un cuadro en la página 169 cuyo modulo para el mes de marzo es de 2.1 l/s/ha. Justificar los cálculos.
  - h) Verificar el % de la eficiencia de riego considerando perdidas por evaporación, infiltración del canal de conducción y considerar la nivelación o no de los terrenos a regar.
  - i) En el estudio no se menciona nada de los usuarios existentes aguas abajo del proyecto de riego. No se dice si el cauce de la Quebrada La Berrona cuenta con el área hidráulica para conducir los 499 L/s que se requieren más el caudal otorgado de los usuarios aguas abajo y como se realizaría el riego sin afectarlos.
  - j) Se deberá mencionar alternativas complementarias para el abastecimiento de agua para riego, toda vez que la derivación del río Chiriquí a través del cauce de la Quebrada La Berrona está susceptible a la variabilidad climática de los últimos años, procesos de librazas de las Hidroeléctricas y embates de las crecidas con afectación a la estructura de toma.

En resumen, La fuente a utilizar (Quebrada La Berrona como tal) para el sistema de riego, no tiene agua para suplir la demanda planteada en el estudio presentado, y la derivación del agua del río Chiriquí a través del cauce de la Quebrada La Berrona en el sitio actual mantiene inconvenientes que resultan con bajas probabilidades de factibilidad para riego en época seca o crítica y que se demuestran en los aforos aportados en el estudio hidrológico en los que se refleja que no existe un caudal constante que pueda suplir la demanda requerida más la del usuario actual ubicado aguas abajo, más un porcentaje de Qecol para el funcionamiento de los ecosistemas a lo largo del cauce de la Quebrada.

Sin más que agregar, se depide de usted,

Atentamente,

  
**Ing. Amadio Cruz**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica  
MiAmbiente-Chiriquí

AC/JM

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por Juana Mij Fecha 27/4/2022 hora 11:14

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0288-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **19 DE ABRIL DE 2022**

Proyecto: **“RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS”**

Categoría: I  
Provincia: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimiento: **CHIRIQUÍ**

Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 19 de abril del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono Polígono del proyecto, con una superficie de **110 ha + 5,626.17 m<sup>2</sup>** el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de **“Área poblada”**, **“Arroz”**, **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Otro cultivo anual”**, **“Pasto”** y **“Rastrojo y vegetación arbustiva”**; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II-Arable**, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

El polígono e atravesado por la Quebrada La Berrona.

CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ,  
DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
RIEGO, UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, FACULTAD  
DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

